

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

52

## VALDILECHA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases reguladoras del concurso para la elección de Reinas de las Fiestas de la Virgen de La Oliva 2018.

BDNS (identif.): 397629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Extracto de las bases del concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva de Valdilecha 2018, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 2018.

Primero. *Beneficiarios.*

- Reinas infantiles: tener entre siete y nueve años (los años podrán cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018).
- Reinas de las fiestas: tener entre dieciséis y dieciocho años (los años podrán cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018).
- Ser residente y empadronada con, al menos, un año de antigüedad en el municipio de Valdilecha.
- No haber sido Reina ni Damas de Honor de las Fiestas de Valdilecha en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.

Segundo. *Objeto.*—Normas que regirán el concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva de Valdilecha 2018 y las obligaciones que derivan del mismo.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Valdilecha [www.valdilecha.org](http://www.valdilecha.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. *Cuantía.*

- Reinas: 370 euros.
- Reinas Infantiles: 250 euros.

El número máximo de premiadas será de seis (tres reinas infantiles y tres reinas).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—La inscripción en el concurso junto con la documentación deberá de efectuarse del 30 de abril al 31 de mayo de 2018, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Anexo 2, en caso de que la beneficiaria sea menor de edad.
2. Una fotografía de tamaño máximo 30 × 20 centímetros.

Valdilecha, a 4 de mayo de 2018.—El alcalde-presidente, José Javier López González.

(03/15.963/18)

